

Don Manuel Azaña Díaz  
Presidente de la República Española

Por cuanto, atendiendo al mérito, servicios y circunstancias de  
D. MAXIMILIANO MARTINEZ MORENO, Diputado a Cortes,  
he tenido a bien nombrarle por Decreto de veintidós del mes actual,  
Consejero Permanente de Estado,

con el sueldo de VEINTICINCO MIL ----- pesetas anuales y con las  
facultades que están concedidas a este empleo por las Ordenanzas, Instrucciones y  
órdenes vigentes, o con las que en lo sucesivo se señalaren.

Por tanto, mando a todas las autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas,  
que en el uso y ejercicio de su cargo no se le ponga impedimento alguno, antes bien le  
guarden y hagan guardar todos los derechos y consideraciones que le corresponden y deben  
ser guardados. Y en el presente Despacho ha de constar con arreglo a lo dispuesto en el  
artículo 23 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases a los funcionarios de  
la Administración civil de 22 de Julio de 1918, la toma de posesión por su inmediato  
Jefe, sin cuyo requisito no se le acreditará el sueldo señalado al mencionado destino.

Dado en Barcelona, veintinueve de abril de mil novecientos treinta  
y ocho.-

*Manuel Azaña*

El Presidente del Consejo de Ministros,

*Juan Aznar y Logoz*

Título de Consejero Permanente de Estado  
a favor de D. Maximiliano Martínez Moreno.-

DON JUAN LLADÓ Y SANCHEZ- BLANCO, Oficial Letrado del Consejo de Estado, en funciones de Secretario General accidental,

C E R T I F I C O: Que D. Maximiliano Martinez Moreno, nombrado por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho Consejero Permanente de Estado, con el sueldo anual de veinticinco mil pesetas, se posesionó de su cargo en Sesión celebrada por este Consejo el día veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y ocho, con asistencia del Excmo. Señor Presidente accidental de este Consejo, D. Francisco Nuñez Tomás, ante quien prestó la promesa reglamentaria.

En Barcelona a treinta de abril de mil novecientos treinta y ocho.



*Juan Lladó*

HACIENDA PUBLICA - IN

Intervención de Hacienda de la provincia de .....

**INGRESOS DE TIERRA A METÁLICO** : *Donas efectos*  
PRESUPUESTO DE 19.....  
Sección ..... Capítulo ..... Artículo .....

Concepto ..... Resguardo correspondiente al talon de cargo n.º .....

D. *Maximiliano Martin* .....  
*procurador*

ha entregado en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia la cantidad  
de *trescientos cincuenta*  
*pesetas y cinco céntimos*  
*de fuerte y fuerte en efectivo*  
*que falta por pagar*

Y para que conste, expido el presente resguardo.

**7 - MAY 1938**

..... de ..... de 19.....

Intervenido:  
El Interventor de Hacienda,

El Depositario-Pagador,

*[Signature]*

*[Signature]*

Número de Depositaria *130* ..... Son pesetas *350* ..... X.-1

MAY 1938

CONT